RESOLUCION D.G.S. Nº 30/2010

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCION D.G.S. N° 28/2010 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: FIRE MASTER Y A COMERCIAL SAN LORENZO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 26 de julio de 2.010

Visto:

La Adjudicación vía Resolución D.G.S. N°28/2010 del llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 12/2010 "RECARGA DE EXTINTORES", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

Que la Adjudicación ha recaído en las Empresas FIRE MASTER S.R.L. y COMERCIAL SAN LORENZO; y,

Que por un error involuntario en la redacción del Art. 2° de la Resolución D.G.S. N°28/2010 se ha adjudicado a la Empresa FIRE MASTER S.R.L por un monto que no corresponde de conformidad a los actos antecedentes administrativos de la Contratación Directa N° 12/2010 "RECARGA DE EXTINTORES", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Rectificar el Art. 2° de la Resolución D.G.S. N°28/2010 de conformidad a la siguiente redacción:

Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a FIRE MASTER SRL con RUC 80022912-6, por un monto total de Gs. 2.510.480 (guaraníes dos millones quinientos diez mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido y a COMERCIAL SAN LORENZO con RUC 453112-4, por un monto total de Gs. 1.800.000(guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 2° Disponer la plena vigencia de los demás artículos de la Resolución D.G.S. N°28/2010

ART. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA ·

RESOLUCION D.G.S. Nº 28/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS: FIRE MASTER Y A COMERCIAL SAN LORENZO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.010 "RECARGA DE EXTINTORES", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

Asunción, 21 de julio de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 12/2010 "RECARGA DE EXTINTORES", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009;

La apertura de sobres de fecha 03 de junio de 2010y el Informe N° 11/2.010 Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 12/2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA,** adjudicar a las empresas FIRE MASTER S.R.L y A COMERCIAL SAN LORENZO la "RECARGA DE EXTINTORES", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.

RESUELVE

ART. 1° Adjudicar a las empresas FIRE MASTER S.R.L. y a COMERCIAL SAN LORENZO, la Contratación Directa N° 12/2010 "RECARGA DE EXTINTORES", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.

ART. 2° Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a FIRE MASTER SRL con RUC 80022912-6, por un monto total de Gs. 4.310.480(guaraníes cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos ochenta) IVA incluido y a COMERCIAL SAN LORENZO con RUC 453112-4, por un monto total de Gs. 1.800.000(guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 350-351-FF 30 del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA